

PUNTO DE SUSCRICION.
EN GUADALAJARA: Impren-
 ta provincial, sita en la Casa de
 Expositos.
 La correspondencia se dirigi-
 rá al Administrador, franca de
 porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.
EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.
 Un mes. 1 peseta.
 Tres id. 3 —
 Seis id. 6 —
 Un año. 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

SECCION CUARTA.
PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 GUADAJARA.—
 SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
 Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan
 en esta Corte sin novedad en su importante
 salud.
 De igual beneficio disfrutan S. A. R. la
 Serma. Sra. Princesa de Asturias y Sus Al-
 tezas Reales las Infantas Doña María Isabel,
 Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.
Gobierno civil de la provincia.
Circular núm. 10.

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-
 vincia.
 Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las
 atribuciones que me están conferidas, he tenido á
 bien autorizar á D. Jacinto Palacios García, como
 representante de D. Pedro Sanchez, vecino de Che-
 ca, para que pueda conducir á flote por el rio Tajo
 las maderas de su propiedad que tiene apiladas pro-
 cedentes de subasta pública, siendo de su cuenta
 el abono de los daños que estas puedan originar á
 su paso, tanto en los puentes y presas del Estado,
 como de los particulares.
 Lo que se publica en este periódico oficial, para
 conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos
 ribereños.
 Guadalajara 10 de Marzo de 1882.
 El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 11.
Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-
 vincia.
 Hago saber: Que por D. Eduardo de Leon y Ri-
 co, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de
 Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de
 Marzo de 1882, designando 24 pertenencias de la
 mina de ulla denominada *Dos Hermanas*, sita en
 el paraje que llaman La Escaleruela, término mu-
 nicipal de Cercadillo, en la forma siguiente:
 Se tendrá por punto de partida una calicata cer-
 ca del Ponton sobre el Gormillon, y desde él se me-
 dirán al Noroeste 100 metros, al Nor-Este 150, al
 Sur-Este 200, al Sur-Oeste 150, al Sur-Este 800, al
 Nor-Este 800, al Nor-Oeste 50, al Nort-Este 200, al
 Sur-Este 200, al Sur-Oeste 200, al Nor-Oeste 50, al
 Sur-Oeste 900, al Nor-Oeste 900, al Sur-Oeste 50, al
 Nor-Oeste 200, y desde aquí al punto de partida 50,
 cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que
 previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de
 Minas, se anuncia por el presente edicto y el tér-
 mino de sesenta dias, á fin de que tenga la publi-
 cidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Marzo de
 1882.

El Gober nador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 12.
Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-
 vincia.
 Hago saber: Que por D. Eduardo de Leon y Ri-
 co, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de

Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Marzo de 1882, designando 12 pertenencias de la mina de lignito denominada *Vulcano*, sita en el paraje que llaman Barranco del Palancar, término municipal de Tortuero, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la galería antigua que se halla frente á una caseta medio arruinada, y desde el centro de la boca de esta galería se medirán al Oeste 100 metros, al Norte 150, al Sur 400, al Sur 300, al Oeste 400 y al Norte 150, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Marzo de 1882.

El Gobernador.
SANTIAGO HERRAIZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Descubiertos de cupos por contingente provincial.

Circular.

A pesar de hallarse prefijadas en la ley orgánica Provincial vigente, las épocas en que los Ayuntamientos han de pagar sus respectivos cupos por contingente provincial, y de que han vencido ya las correspondientes á los tres trimestres del actual año económico de 1881 á 1882, ha observado esta Corporación que algunos de aquellos no han cumplido con tal ineludible obligación del presupuesto municipal, sin que para ello exista causa justificada; viniendo con semejante morosidad, no solo á privarla del único recurso legal para satisfacer las atenciones provinciales, sino que también, como consecuencia de esto, á impedir que sus acreedores perciban oportunamente el importe de sus créditos, por lo cual es objeto de constantes reclamaciones.

También ha llamado su atención el que otros Ayuntamientos, á quienes por haber pagado alguna cantidad á cuenta de sus débitos de ejercicios anteriores al corriente, se les concedió próroga á su instancia, porque ofrecieron á su terminación solventar el todo ó parte de aquellos, tampoco han correspondido ni á sus promesas ni á la medida ó gracia que por equidad se les otorgó, con lo cual no pueden desconocer que colocan á esta Corporación en situación difícil y muy poco favorable para los Ayuntamientos deudores; y si bien se halla dispuesta á hacer en beneficio de éstos cuanto sea compatible con los intereses de la provincia, siempre que vayan aminorando sus descubiertos, como medio de evitarse los vejámenes de un apremio, su deber la obligará á emplear medidas extremas contra los que persistan en tan censurable morosidad.

En este sentido, se recomienda á los Ayuntamientos comprendidos en lo anteriormente expuesto, que procuren cumplir con el precepto legal del pago de contingente provincial, en el término breve de ocho días, para no dar lugar á medidas como las de que se ha hecho mérito.

Guadalajara 13 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente accidental, Antonio Alique.

Debiendo subastarse en licitación pública la construcción y colocación de una verja de hierro

con destino al pórtico de la Iglesia del Hospital civil provincial de esta ciudad, la Excm. Diputación ha acordado tenga lugar dicho acto en el salón donde celebra sus sesiones, el día 27 del corriente mes y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia del caso, bajo el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 10 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. ... vecino de ..., cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio referente á la construcción y colocación de una verja de hierro, con destino al pórtico de la Iglesia del Hospital civil provincial, se compromete á ejecutar dicho servicio por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de su referencia, para lo cual acompaña el documento que acredita haber consignado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del importe del presupuesto de la referida obra.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Pedro Moreno Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito presentado en este Juzgado en 4 del actual, ha comparecido ante el mismo Agustin Rodriguez Gandul, vecino de la villa de Iriepal, solicitando se le incluya en las listas electorales, como comprendido en el art. 15 y siguientes de la nueva ley. Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretensión, lo cual deberán verificar en el término de veinte días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la citada ley.

Dado en Guadalajara á 9 de Marzo de 1882.—Pedro Moreno.—Por mandado de su señoría.—Mariano Lopez Palacios.

D. Mariano Lafuente Merino, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Santander, número 99.

Ignorándose el paradero del sustituto para Ultramar en uso de licencia ilimitada en espectación de embarque en esta Capital Manuel Ramirez Viejo, hijo de Ramon y de Juana, natural de Cubillo, provincia de Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de deserción, y cuya captura encargo á todas las autoridades; y usando de las facultades que me están conferidas, por el presente le cito, llamo y emplazo por tercer edicto, para que en el improrogable plazo de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en la Fiscalía de mi cargo, establecida en el Cuartel de San Felipe de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resultan.

Santander 26 de Febrero de 1882.—Mariano Lafuente.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los términos y días que se expresan.

NÚMERO.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE.	PARAJE.	TÉRMINO.	OPERACION.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.
107	Demasia al Sol del Castellar.	Cerro Castellar.	Desde el 18 al 25 de Marzo.	Deslinde y demarcación.	D. Leon Miguel Brihuega.	Nueva Hiedelaencina, El Zángano, St.ª Eladía y El Sol de Castellar.
120	La Margarita.	Humbria del Barranco del Val de la Osa.	Idem.	Deslinde.	D. José Sancho Sanz, vecino de Madrid.	N. y S. El Vaticano, Saliente La Salvadora, La Malagueña y Juana Manuela y Sur Santo Domingo.

120	Idem.	Idem.	Idem.	Demarcación.	El mismo.	Los mismos linderos que la anterior.
184	El Porvenir.	Huelga de la Almagrera.	Desde el 21 al 28 de Marzo	Demarcación.	D. Valentín Monreal.	
164	San Jorge.	Arroyo de las tainas bajas.	Desde el 29 de Marzo a 5 de Abril próximo	Idem.	W. H. T. J. J. J.	
167	San Jaime.	Garganta Ocejón.	Idem.	Idem.	El mismo.	
185	La Poderosa.	El Cardoso.	Idem.	Idem.	Escobástico García.	La Poderosa.

Guadalajara 11 de Marzo de 1882. El Jefe del Distrito, Marcelo Ussera.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

OLMEDILLAS.

Señalado á este pueblo el dia 21 del corriente para la entrega de quintos en la capital y revision de los tres llamamientos de 1879, 1880 y 1881, é ignorando el paradero de Mariano Gonzalo de Mingo número 8 del reemplazo de 1881, se le cita por medio del presente á fin de que el dia 17 del mismo se presente en la Casa consistorial de este pueblo, para ponerse á las órdenes del Comisionado que nombre este Ayuntamiento para dicha entrega, á efecto de que pueda ser revisada la exencion temporal que por impedimento físico le fué otorgada en el anterior reemplazo, y si no pudiera presentarse en este referido pueblo en el dia que se le cita, lo hará en la Excm. Diputación provincial en el expresado dia 21 á la hora de las nueve de su mañana; de no verificarlo se le abrirá el oportuno expediente de prófugo.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde este anuncio apareciese inserto en el *Boletín oficial*, dén la mayor publicidad posible al mismo y con especialidad al Sr. Alcalde de Illuesca partido de Calatayud, provincia de Zaragoza, en cuyo pueblo ha residido algun tiempo trabajando al oficio de jornalero en las faenas del campo, el que le hará citacion en forma caso de residir en el mismo.

Olmédillas 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Felix Elvira.

SAUCA.

Ignorándose el actual paradero de los mozos Bruno Gaitan Juberias, hijo de Felipe y Paula, natural de este pueblo y Donato Díaz Casas, que lo es de Manuel y María, y del agregado Estriégana, de oficio jornaleros, los cuales han sido declarados soldados suplentes con los números 2 y 3 respectivamente del reclutamiento y reemplazo del año actual, á quienes se cita y emplaza por medio del presente anuncio, para que se presenten en la Casa consistorial de esta Municipalidad, el dia 19 del corriente á las ocho en punto de su mañana con objeto de unirse al Comisionado nombrado al efecto y emprender con los demás mozos la marcha á la capital, pues de no presentarse ó en su caso el dia 21 á dicha hora en Guadalajara para efectuar la entrega en Caja, segun está señalado por el Sr. Gobernador civil en su circular de 8 de los corrientes, se les formará el correspondiente expediente de prófugos, parándoles la responsabilidad prevenida en el capítulo XIV de la ley de reemplazos reformada y vigente.

Sauca 12 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Florencio Juberias.—El Secretario, Pablo del Olmo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En Molina de Aragon, casa de D. Roman del Arpa, Calle de Boteros, núm. 9, se venden Filiaciones impresas en papel correspondiente de este año á 10 céntimos de peseta; presupuestos, relaciones y actas de votacion definitivas á precios arreglados.

Molina 13 de Marzo de 1882.—Roman del Arpa.

EMPRESA DE SUSTITUCION DE QUINTOS.

Los quintos del reemplazo del año actual á quienes corresponda servir en el Ejército de Ultramar, y deseen sustituirse, pueden contratar con esta empresa establecida en Madrid, calle de la Encomienda, núm. 21, principal, derecha, casa de don Alejandro Lozano y compañía, ó en Guadalajara, casa de D. Francisco Lafuente, Mayor baja, 65.

Esta empresa que viene trabajando por espacio de veinticinco años en varias provincias y principalmente en la de Madrid, ha cumplido todos sus compromisos, sin que los interesados hayan tenido que sufrir molestia alguna ni reclamacion de ningun género.

Habiendo decidido en el presente reemplazo trabajar en esta provincia, promete y cumplirá á sus favorecedores salvar sus compromisos en la forma siguiente:

1.º Los sustitutos serán licenciados del Ejército, por ser éstos de mayores ventajas para los sustituidos.

2.º Los contratos podrán hacerse al contado ó á dos ó más plazos, segun convengan á los contratantes, presentando en todo caso fiador ó depositando la cantidad estipulada en el Banco ó casa de comercio de reconocido crédito; advirtiéndose que en el primer caso no percibirá la empresa cantidad alguna hasta la presentacion del certificado de libertad del sustituido.

Estas son las ventajas que ofrece esta acreditada empresa á los que deseen honrarla con su confianza.

El Sr. Lafuente, representante en esta provincia, queda autorizado para contratar con los padres ó encargados de los Reclutas, á precios convencionales.

Guadalajara 4 de Marzo de 1882.—Alejandro Lozano y compañía.

SUSTITUCION Y CAMBIO DE SITUACION PARA ULTRAMAR.

Los quintos que entreguen 600 reales ántes del sorteo, si después fueren destinados á Ultramar, se les proporcionará cambio de situacion con soldado del Ejército activo.

Tambien pueden redimirse á metálico por 5.500 reales si aceptaren la combinacion que para ello se tiene establecida.

Informarán en Madrid, calle Meson de Paños núm. 11, tienda, y en Guadalajara, Posada de San Andrés.

SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

ESTABLECIDA EN MADRID.—ATOCHA 16, BAJO

Queda abierta suscripcion pública en toda España por 42.000 acciones de á 500 pesetas nominales, pagando al suscribirse el 20 por 100 del capital de las mismas, ó sea 100 pesetas por accion, segun previene el art. 6.º de los Estatutos.

La suscripcion quedará cerrada el 28 del corriente, y los pedidos se reciben en esta plaza en el domicilio de D. Ezequiel de la Vega, calle Mayor baja, números 8 y 10.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.